

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 4 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Monedero Instalaciones y Servicios, S. A. (Código número 28100892012014).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa monedero instalaciones y servicios, S. A., suscrita por la Comisión Negociadora del mismo el día 9 de Octubre 2020; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 2 de febrero de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

ACTA DE NEGOCIACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL 2020 DEL CONVENIO COLECTIVO DE MONEDERO INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.

En Madrid, a 9 de octubre de 2020, reunidos la Apoderada de la Sociedad Monedero Instalaciones y Servicios, S. A., doña María Pilar Martín Martínez.

Y de otra parte, la representación legal de los trabajadores conformada por:

- Don Gallego Mata, Fernando.
- Doña Fontenla Cueto, María del Pilar.
- Doña Rojas Serrano, María Nieves.

MANIFIESTAN

Único

Que los componentes de la Comisión Negociadora del convenio colectivo, y tras el correspondiente proceso de deliberación

ACUERDAN
Primero

Aprobar las nuevas tablas salariales del Convenio Colectivo de Monedero Instalaciones y Servicios, S. A., correspondiente al año 2020, que se acompaña como anexo I siendo firmadas por la Representación Legal de los Trabajadores, y la Dirección de la empresa manifestando que la presente tabla salarial sustituye a la anteriormente publicada.

La nueva tabla salarial del Convenio será de aplicación desde el 1 de enero de 2020.

Lo que se firma en Madrid, a 9 de octubre de 2020, a los efectos legales oportunos.—
 Por parte de la empresa: María Pilar Martín Martínez.—Por la representación legal de los trabajadores: Fernando Gallego Mata, María del Pilar Fontenla Cueto y María Nieves Rojas Serrano.

ANEXO I
TABLA SALARIAL ACTUALIZADA PARA 2020

GRUPO I	DIRECTORES:	
NIVEL 1	DIRECTOR GENERAL Y LICENCIADOS TÉCNICOS O JURIDICOS	18.857,49 €
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS:	
NIVEL 2	DIRECTOR DE AREA	16.762,22 €
NIVEL 3	CONTROLADOR O RESPONSABLE DE GRUPO DE LECTORES	15.400,29 €
GRUPO III	ADMINISTRATIVOS:	
NIVEL 4	JEFE ADMINISTRATIVO	16.762,22 €
NIVEL 5	OFICIAL ADMINISTRATIVO	16.238,40 €
NIVEL 6	OPERADOR DE INFORMATICA	15.714,58 €
NIVEL 7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	15.400,29 €
NIVEL 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	13.300,00 €
NIVEL 9	GRABADOR DE DATOS	13.300,00 €
NIVEL 10	ENSOBRADOR, ORDENANZA, CARTELERO	13.300,00 €
NIVEL 11	OPERADOR DE TELEFONO	13.300,00 €
GRUPO IV	SERVICIOS:	
NIVEL 12	INSPECTOR	13.300,00 €
NIVEL 13	LECTOR ENRUTADOR	13.300,00 €
NIVEL 14	LECTOR	13.300,00 €
GRUPO V	OFICIOS:	
NIVEL 15	OFICIAL	13.300,00 €
NIVEL 16	ALMACENERO	13.300,00 €
NIVEL 17	ESPECIALISTA	13.300,00 €
NIVEL 18	AYUDANTE O PEON	13.300,00 €

(03/4.007/21)

